



y á precubán de la Corporación la causa de pago,  
 é impuesto correspondiente, p.<sup>o</sup> ello y el recibo firmará  
 el mencionado Jefe.

Asimismo el Sr. Presidente dio cuenta de la comunicación  
 de la Reina. Diputación Provincial de veinte y ocho de febre-  
 ro último, en que se inserta la del Sr. D. D. M. M. M.  
 que del Distrito y del Sr. Comandante que de esta  
 Provincia de veinte y cuatro y veinte y cinco del mes  
 actual, en que se encarga que se proceda á  
 reunir fondos y entregarlos en la Tesorería de  
 Provincia, tanto de atrasos de contribuciones de  
 años anteriores, como de presentes con pagos anti-  
 cipados de las correspondientes al mismo: intelligen-  
 ciados de los señores, dijeron: que no obstante que esta  
 Villa no debe cantidad alguna p.<sup>o</sup> contribuciones  
 atrasadas puestas á cubierto en Tesorería y en  
 virtud de las vacías hasta 31 de Diciembre último,  
 y tiene además entregados bastante suma p.<sup>o</sup> cuenta  
 del año que transcurre, sin levantar mano, se  
 proceda á cobrar también á cuenta evitando el  
 patriotismo de esos vecinos, y reunidos los fondos  
 posibles se pongan á disposición de la indicada de-  
 pendencia de Deudas á los privilegiados, e intere-  
 santes objetos que expresan esas autoridades de-  
 periores: y que se avise el recibo á la Reina.  
 Diputación enterándole de esta determinación